

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

007196 07 ABR 2025

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 16 numeral 10 del Decreto No. 2269 de 2023 "por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior.

Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que mediante Resolución No. 024302 del 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional reguló el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, y títulos de Bachiller, realizados y otorgados en el exterior".

Que el artículo 1 de la Resolución 024302 de 2021 establece: "La presente resolución tiene como objeto establecer el trámite administrativo para la convalidación de estudios parciales de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, y títulos de Bachiller, realizados y otorgados por establecimientos educativos extranjeros, legalmente reconocidos por la autoridad competente en el respectivo país. La presente normativa aplica para personas que desean ingresar al sistema educativo colombiano, en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Superior o acceso al campo laboral, que cuentan con los soportes de estudios parciales de Educación Preescolar, Básica y Media, y títulos de Bachiller, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

En atención al régimen de transición establecido en la Resolución 024302 del 24 de diciembre de 2021, por favor tenga en cuenta cuál es su régimen aplicable para el trámite de Convalidaciones de Preescolar Básica y Media.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior"

Que JUAN LUÍS MONTOYA RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 79.116.379 expedida en Bogotá, D.C., ha presentado a este Ministerio con el radicado número 2025-ER-0124771 del 13 de marzo de 2025, una solicitud actuando en representación de JOAO FELIPE MONTOYA CADENA, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.125.918.054 expedida en Leticia, para que le sea reconocido el "CERTIFICADO DE CONCLUSÃO DO ENSINO MÉDIO" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Ensino Médio (Enseñanza Media), otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "ESCOLA ESTADUAL DUQUE DE CAXIAS" en Tabatinga, República Federativa de Brasil.

Que los documentos presentados por el peticionario se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el "CERTIFICADO DE CONCLUSÃO DO ENSINO MÉDIO", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "ESCOLA ESTADUAL DUQUE DE CAXIAS" en Tabatinga, República Federativa de Brasil, obtenido el 8 de marzo de 2021, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media, a JOAO FELIPE MONTOYA CADENA, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.125.918.054 expedida en Leticia, como equivalente a BACHILLER ACADÉMICO en el sistema educativo colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,



SOLMAN YAMILE DÍAZ OSSA
DIRECTORA

Elaboró: Juan Fernando Tabares Salcedo.
Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo.
Aprobó: Solman Yamile Díaz Ossa.